

ACUERDO QUE EMITE EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/021/DC/2022, CONSISTENTE EN EL “MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: CAMARGO – DELICIAS DEL KM. 70+000 AL KM. 137+000 EN TRAMOS AISLADOS.”

En Chihuahua, Chih., a **08 de junio de 2022**, el suscrito **Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en la **Cláusula Décima Sexta** del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/021/DC/2022**, se emite el presente Acuerdo que autoriza el Diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos, por motivo del desfase en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos, mediante los siguientes antecedentes y acuerdo:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **24 de mayo de 2022**, se celebró con la empresa denominada **“Constructora Figosa, S.A. de C.V.”**, a través del **C. Óscar Alberto Fierro González**, en su carácter de **Administrador Único**, el Contrato de Obra Pública No. **SCOP/021/DC/2022**, el cual tiene como objeto el **“Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Camargo – Delicias del Km. 70+000 al Km. 137+000 en Tramos Aislados”** por un monto de **\$20'010,455.98 (VEINTE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **152 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **26 de mayo de 2022** y terminarlos a más tardar el día **24 de octubre de 2022**, pactándose un anticipo del **20% (veinte por ciento)**, correspondiente a la cantidad de **\$4'642,425.78 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 78/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- II. En cumplimiento a la obligación establecida en la Cláusula Octava del Contrato, el contratista entregó la Fianza de Anticipo en forma, términos y procedimientos enmarcados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx

- III. Con fecha del **08 de junio de 2022**, la moral denominada "**Constructora Figosa, S.A. de C.V.**", a través del **C. Óscar Alberto Fierro González**, en su carácter de **Administrador Único**, recibió el pago por concepto de anticipo, derivado del contrato de referencia.

ACUERDO:

- PRIMERO.** - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 70 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. SCOP/021/DC/2022**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación los días **08 de junio de 2022** y **06 de noviembre de 2022**, respectivamente.
- SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo, a la empresa denominada "**Constructora Figosa, S.A. de C.V.**", a través del **C. Óscar Alberto Fierro González**, en su carácter de **Administrador Único**.
- TERCERO.** - Para la ejecución del presente Acuerdo, "**EL CONTRATISTA**", se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.
- CUARTO.** - Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente Acuerdo.

**EL DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**


ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx